

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA  
FINANCIERA (CEBFIF)**

**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023**

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
(SESIÓN SEMIPRESENCIAL)**

**MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2022**

Siendo las 9 horas y 45 minutos del miércoles 19 de octubre de 2022, a través de la plataforma Microsoft Teams/Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Guido Bellido Ugarte, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, María Grimaneza Acuña Peralta, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Alejandro Enrique Cavero Alva, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Carlos Antonio Anderson Ramírez. Asimismo, se encontraba presente la Señora Congresista miembro accesitario María del Pilar Cordero Jon Tay. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Betssy Betzabet Chávez Chino y José León Luna Gálvez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Sexta Sesión Ordinaria.

**APROBACIÓN DE ACTA**

La Presidenta puso en observación el Acta de la Primera Sesión Descentralizada de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, de fecha 12 de octubre de 2022, siendo aprobada absolviendo la observación planteada por el Señor Congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga respecto del sentido de su voto en el dictamen de insistencia recaído en la Autógrafa de los Proyectos de Ley 094/2021-CR, 150/2021-CR, 436/2021-CR y 553/2021-CR, que propone la “Ley de promoción y fortalecimiento de la acuicultura”.

**DESPACHO**

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, se dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

## INFORMES

La Presidenta informó, en relación al “Grupo de Trabajo encargado del estudio de propuestas para el fortalecimiento y mejora de los sistemas de pensiones”, constituido en la Tercera Sesión Ordinaria del 14 de setiembre de 2022, que no habiendo hasta la fecha más requerimientos para integrarlo, quedaba conformado de la siguiente manera: i) Coordinador: Congresista Jorge Carlos Montoya Manrique; y ii) Integrantes: congresistas Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Jorge Alberto Morante Figari, Isabel Cortez Aguirre, María Grimaneza Acuña Peralta, Noelia Rossvith Herrera Medina, Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Carlos Antonio Anderson Ramírez.

## PEDIDOS

El Señor Congresista Carlos Antonio Anderson Ramírez hizo un pedido para que se invite al Presidente de Petroperú y al Ministro de Economía y Finanzas o al Viceministro de Economía, en conjunto, para que sustenten el aporte de mil millones de dólares a Petroperú con información estadística y cálculos.

El Señor Congresista Ilich Fredy López Ureña hizo un pedido para que se priorice el estudio y dictamen de los proyectos de ley siguientes: i) Proyecto de Ley 1755/2021-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto de Urgencia 037-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas, respecto del fortalecimiento patrimonial de las cajas municipales de ahorro y crédito”; ii) Proyecto de Ley 1548/2021-CR, que propone la “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la reactivación de la economía a través de la creación del programa ‘Reactiva Myperú’ a nivel nacional por los constantes impactos negativos a consecuencia de la COVID-19”; y, iii) Proyecto de Ley 1078/2021-CR, que propone la “Ley que crea la asignación económica por beneficio minero de fundición y refinanciación”.

## ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 2304/2021-CR y 3137/2022-CR, que propone la “Ley que modifica el TUO de la Ley del IGV e ISC, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF y normas modificatorias, respecto a las soluciones líquidas que se usan para vaporizar en sistemas electrónicos de administración de nicotina y sistemas similares sin nicotina”.

La Presidenta señaló que el Proyecto de Ley 2304/2021-CR propone la “Ley que incorpora a las soluciones líquidas utilizados por los vaporizadores al marco regulatorio del impuesto selectivo al consumo como alternativa para reducir los daños del tabaquismo”. Y, el Proyecto de Ley 3137/2021-CR propone la “Ley que incorpora a los Líquidos utilizados por los vaporizadores al marco regulatorio del impuesto selectivo al consumo”. Señaló, asimismo, que ambos proyectos de ley tienen por objeto incorporar a las soluciones líquidas que se utilizan en los sistemas electrónicos de administración de nicotina y

sistemas similares sin nicotina (vaporizadores) al marco regulatorio y aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo.

Agregó que los cigarrillos electrónicos son la forma más común de sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) y sistemas electrónicos sin nicotina (SESN). Dijo también que los datos científicos revelan que estos productos son perjudiciales para la salud y no son seguros. Añadió que algunos estudios recientes indican que el uso de los SEAN puede aumentar el riesgo de enfermedad cardíaca, daños neurológicos y trastornos pulmonares; y, que la exposición a la nicotina en mujeres embarazadas puede tener consecuencias similares para el desarrollo cerebral del feto.

Señaló que, por otro lado, de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la importación al Perú de los SEAN/SSSN desde el 2015 ha crecido de manera sostenida con una variación promedio anual de 90% hasta el año 2019, lo cual evidencia el incremento importante en su demanda. Agregó que la encuesta 2019 aplicada por el MINSA, Encuesta mundial de tabaquismo en jóvenes, encontró que, entre los estudiantes, mayor es el consumo de cigarrillos electrónicos que los cigarrillos tradicionales.

Señaló, asimismo, que, de igual manera, el MEF considera que gravar tanto los SEAN como los SSSN, es consistente con las recomendaciones de la OMS, ya que ambos son dañinos y existe evidencia que muchos SSSN, aunque declara no tener nicotina, sí la incluyen. Incluso sin considerar la nicotina, ambos productos tienen componentes tóxicos. Agregó que, asimismo, propone que los límites para gravar a los SEAN/SSSN, establecidos sobre el sistema valor, según precio de venta al público, sean 20% y 100%, mucho más acorde a los límites aplicables a los cigarrillos convencionales.

Se contó con la participación del Viceministro de Economía, Señor Álex Contreras Miranda, y del Presidente de la Asociación Peruana de Vapeadores (ASOVAPE), Señor Jorge Ignacio Palma Vásquez.

El tema pasó a un cuarto intermedio.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el segundo punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1260/2021-CR, 1802/2021-CR, 1913/2021-CR y 1958/2021-CR, que propone la “Ley que actualiza el Bono de Reconocimiento a los aportantes a la ONP”.

La Presidenta señaló que el dictamen tiene por objeto actualizar el Bono de Reconocimiento y modificar el artículo 11 del Decreto Ley 25897, que crea el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, según numeración de su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo 054-97-EF.

Argumentó que la Constitución en su artículo 10° reconoce y garantiza el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, que en materia de pensiones tiene una doble finalidad, por un lado, proteger a la persona frente a las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez o la muerte; y, por otro, elevar su calidad de vida, lo cual se concreta a través de las prestaciones que brindan los distintos regímenes de pensiones establecidos por el legislador.

Señaló que en el Perú coexisten dos sistemas de pensiones: el Sistema Nacional de Pensiones, que es administrado por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y el Sistema Privado de Pensiones por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) bajo la rectoría de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Cada una de ellos

administra a sus afiliados, sus recursos, sus prestaciones y a sus pensionistas de acuerdo a Ley.

Señaló, asimismo, que debido a la crisis económica y en el marco de una prolongada crisis sanitaria, muchos peruanos en su intento de tener liquidez se trasladaron al Sistema Privado de Pensiones para poder retirar sus fondos ahorrados en el Sistema Nacional de Pensiones, pero perdieron todo su dinero ya que actualmente no existe el mecanismo (llámese bono) que permita reconocer los años de aporte anteriormente realizados por el ciudadano aportante al fondo. Agregó que en ese contexto que el dictamen tiene como propósito reconocer el derecho de los aportantes que realizaron sus contribuciones al Sistema Nacional de Pensiones y optaron por trasladarse al Sistema Privado de Pensiones, a través de la actualización del Bono de Reconocimiento.

Precisó que el Bono de Reconocimiento (BdR) es un beneficio que entrega la ONP a los trabajadores que han decidido traspasarse del Sistema Nacional de Pensiones al Sistema Privado, permitiéndoles recuperar los aportes hechos en la ONP, siempre que cumplan los requisitos legales para ello.

Señaló que el dictamen plantea que se reconozca el derecho a recibir un “Bono de Reconocimiento 2022” en función a sus aportes realizados por los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones que opten por incorporarse o se incorporaron al Sistema Privado de Pensiones desde 01 de enero del 2002 en adelante, siempre que cumplan con haber cotizado a este sistema un mínimo de cuarenta y ocho (48) meses.

Señaló también que la iniciativa legislativa permitirá mejorar el ahorro jubilatorio de los trabajadores, guardando así una relación directa con los aportes previsionales realizados tanto al Sistema Nacional de Pensiones como a las AFP durante toda su trayectoria laboral. Dijo que, asimismo, permitirá que el Estado cumpla sus deberes constitucionales referidos a la protección del derecho a la pensión de jubilación, al reconocer el derecho de un afiliado que realizó aportes al Sistema Nacional de Pensiones y que deben ser reconocidos y capitalizados en su Cuenta Individual de Capitalización al pasar al Sistema Privado, conforme ha sido posible para los afiliados que aportaron al Sistema Nacional previamente al año 2002, y que se cumple con la protección establecida en los artículos 10 y 11 de la Constitución Política del Perú.

Finalizado el debate la Presidenta recogió los aportes planteados incorporando en el título de la noma a los ex aportantes y modificando la Única Disposición Complementaria Transitoria para: i) Precisar que la emisión del Bono de Reconocimiento aplica a los trabajadores afiliados al Sistema Nacional de Pensiones que opten por incorporarse al Sistema Privado de Pensiones desde 2002 en adelante; y, ii) Incorporar una disposición para que la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP establezca los procedimientos y orientación necesaria con las Administradoras de Fondos de Pensiones a fin de que los afiliados tomen conocimiento y puedan hacer efectivo su derecho al Bono de Reconocimiento dispuesto en la norma.

Luego de darse lectura a los cambios realizados la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1260/2021-CR, 1802/2021-CR, 1913/2021-CR y 1958/2021-CR, que propone la “Ley que actualiza el Bono de Reconocimiento a los aportantes y ex aportantes a la ONP”; siendo aprobado por mayoría, con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Guido Bellido Ugarte, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, María Grimaneza Acuña

Peralta, Álex Antonio Paredes Gonzales, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Carlos Antonio Anderson Ramírez y María del Pilar Cordero Jon Tay en calidad

de accesitaria del Señor Congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu; y una (01) abstención, del Señor Congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento.

Seguidamente, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el tercer punto del Orden del Día de la presente sesión el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1486/2021-CR, que propone la “Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Pensiones, aprobado mediante Decreto Supremo 054-97-EF, respecto a los límites de inversión generales”.

La Presidenta señaló que el dictamen surge de la propuesta legislativa que planteaba dos (02) propuestas vinculadas al Sistema Privado de Pensiones, las cuales son a saber: a) Que los peruanos residentes en el extranjero puedan abrir una Cuenta Individual de Capitalización (CIC) en cualquiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) que operan en el país, o continuar con los aportes a sus CICs ya existentes, desde el extranjero; b) Autorizar la ampliación del límite de inversión de las AFP en instrumentos emitidos por gobiernos, entidades financieras y no financieras cuya actividad económica mayoritariamente se realice en el exterior.

Señaló, asimismo, que, respecto a la propuesta para que los ciudadanos peruanos que residan en el exterior puedan abrir Cuentas Individuales de Capitalización (CIC) en las AFPs peruanas; o para que puedan seguir aportando desde el exterior en las Cuentas que ya hubiesen tenido abiertas antes de emigrar del Perú, la Comisión considera que actualmente, los ciudadanos peruanos que residan en el extranjero ya pueden abrir una Cuenta Individual de Capitalización (CIC) en cualquiera de las AFP que operan en el país, o continuar con los aportes a sus CICs, desde el extranjero, sin límite alguno, pues la regulación actual respecto a los aportes no hace diferencia entre peruanos residentes en el extranjero o en el país. Dijo que, en tal contexto, la Comisión desestimó la primera propuesta de la iniciativa por considerarla innecesaria.

Agregó que, respecto a la propuesta para ampliar el límite legal de las inversiones en el exterior de los fondos de pensiones, la Comisión considera que: i) Actualmente, la suma de las inversiones en instrumentos emitidos por Gobiernos, entidades financieras y no financieras cuya actividad económica mayoritariamente se realice en el exterior, tiene como límite el 50% del valor del fondo; ii) Este límite no es estático y ha ido variando en el tiempo, pues ello obedece a la evolución de los fondos del Sistema Privado de Pensiones y a las necesidades y evaluaciones que, en cada momento y contexto económico, realiza el Banco Central de Reserva del Perú.

Señaló también que la Comisión entiende que la propuesta de incrementar las inversiones en el exterior permitiría una mayor diversificación, reduciendo el riesgo y otorgando posibilidades de obtener mayores retornos de las inversiones; coincidiendo además con lo planteado por el Banco Central de Reserva en el sentido que la determinación de los límites de inversión en el exterior debe considerar el crecimiento de los fondos con relación a las oportunidades de inversión en el mercado local, las cuales a su vez están relacionadas con la evolución de la actividad económica y el desarrollo del mercado de capitales local.

Añadió que por ello la Comisión recoge la propuesta de ampliar del 50% hasta el 80% el límite máximo de inversiones del fondo del SPP en instrumentos emitidos por gobiernos,

entidades financieras y no financieras cuya actividad económica mayoritariamente se realice en el exterior; estableciendo como medida de seguridad que el límite operativo de dicha inversiones seguirá siendo fijado por el Banco Central de Reserva.

Finalmente, dijo que la aprobación del dictamen tendrá resultados favorables para los afiliados al sistema Privado de Pensiones, ya que permitirá diversificar aún más los portafolios de sus inversiones, acceder a nuevos mercados, y como consecuencia, mejorar de la rentabilidad de dichos fondos con menores riesgos.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1486/2021-CR, que propone la “Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Pensiones, aprobado mediante Decreto Supremo 054-97-EF, respecto a los límites de inversión generales”; con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Ceferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Juan Carlos Mori Celis, Silvia María Monteza Facho, Rosio Torres Salinas, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Alejandro Enrique Cavero Alva, José Enrique Jerí Oré, Carlos Antonio Anderson Ramírez y María del Pilar Cordero Jon Tay en calidad de accesitaria del Señor Congresista Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu; cuatro (04) votos en contra, de los señores congresistas Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Álex Antonio Paredes Gonzales e Isabel Cortez Aguirre; y dos (02) abstenciones, de los señores congresistas Guido Bellido Ugarte y Carlos Javier Zeballos Madariaga.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programada en el cuarto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley del Proyecto de Ley 391/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la Congresista Antonia Agüero Gutiérrez, que propone la “Ley que dispone el incremento progresivo de la pensión mínima y modifica la estructura de las contribuciones para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Pensiones”.

La Señora Congresista Antonia Agüero Gutiérrez señaló que este sistema de protección gira sobre la teoría de la contingencia, es decir, los acontecimientos futuros e inciertos de consecuencias por lo general dañinas, que alteran significativamente la vida diaria y futura de las personas. Señaló, asimismo, que al materializarse las contingencias el sistema de seguridad social provee prestaciones, es decir, bienes (materiales y monetarios) y servicios. Agregó que, en ese sentido, los sistemas públicos de pensiones responden mejor al propósito de asegurar una digna subsistencia de los adultos mayores, en la medida en que se preste real importancia y atención y a que las medidas legislativas tiendan a fortalecerlo. Agregó también que de acuerdo a la fórmula legal la pensión mínima se nivelará en dos tramos

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programada en el quinto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley Proyecto de Ley 2718/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa de la Congresista María Grimaneza Acuña Peralta que propone la “Ley que establece la modificación del D. L 25897, Ley que crea el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, conformado por las Administradoras de Fondos de Pensiones”.

La Señora Congresista María Grimaneza Acuña Peralta señaló que la presente ley tiene por objeto establecer el equilibrio entre los intereses de los afiliados y los intereses de las Administradoras de Fondos de Pensiones. Señaló, asimismo, que para eso plantea la

Modificación del artículo 24 del D.L. 25897, que describe las formas en que las AFP son retribuidas por su manejo financiero. Agregó que se propone la creación de un nuevo formato de comisión, denominado la “comisión bicentenario”, que es un esquema de comisión que incluye a la rentabilidad del saldo administrado, la cual estaría compuesta por: a) Un componente de comisión fija expresada en términos porcentuales sobre el total del fondo administrado; y, b) Un componente de comisión variable expresada en términos porcentuales asociada al retorno positivo nominal del fondo, de los últimos doce meses.

Añadió que la propuesta se motiva en los numerosos reclamos insatisfechos de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones que consideran injusto que las pérdidas que se generen en las Cuentas Individuales de Capitalización, solamente los afecte a ellos. Dijo que la propuesta se fundamenta en que las administradoras han obtenido indistintamente como resultado, años con ganancias financieras y otros con pérdidas financieras sin participar de manera alguna de la responsabilidad y eficiencia del manejo. Agregó que, en el caso de las comisiones existentes por flujos y mixta, si hipotéticamente se pierde todo el capital de un afiliado por mala gestión de la Administradora, el ciudadano pierde todo y la AFP siempre cobrará por el ineficiente servicio; y que por ello lo más justo es que ambas partes se beneficien por la eficiente gestión y se perjudiquen por la mala gestión, de tal forma que una posición más equilibrada es una comisión relacionada a la rentabilidad financiera.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el sexto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 2659/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Democrático, a iniciativa de la Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, que propone la “Ley de reforma del sistema previsional que fortalece, transparenta y crea el Sistema Único de Pensiones- SUP”.

La Señora Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe señaló que el objeto de la propuesta es crear el Sistema Único de Pensiones que garantice una pensión de jubilación, invalidez, y sobrevivencia digna y universal; con aportes contributivos y no contributivos; es decir fondos individuales mixtos, aportes propios y del Estado; con participación activa y permanente de los afiliados y jubilados”. Señaló, asimismo, que el SUP se crea para: i) Proteger a todo peruano desde que nace y hasta que muera, garantizándole una vida digna y tranquila, cuando ya no esté en condiciones de trabajar; ii) Promover una cultura de ahorro previsional con fines pensionables, favoreciendo el ahorro interno; iii) Promover la formalización de la actividad económica e incrementar la recaudación tributaria por IGV; iv) Generar un mejor clima social para la inversión y con desarrollo social; y, v) Favorecer la construcción de un Estado – Nación con inclusión e integración social.

Finalmente, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 13 horas y 03 minutos, se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E  
INTELIGENCIA FINANCIERA**

**“Bicentenario del Congreso de la República”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**Rosangella Andrea Barbarán Reyes**

**Presidenta**

**Ilich Fredy López Ureña**

**Secretario**